



Comisión Especial de Inteligencia Artificial en la Era Digital

Nuestras prioridades al detalle:

1. El respeto de la ética, los derechos fundamentales y las salvaguardas jurídicas
2. Un enfoque democrático y que sea socialmente justo
3. Proteger a los ciudadanos, los usuarios y los consumidores
4. Datos e infraestructuras
5. Investigación, innovación e inversión
6. Que Europa lidere el camino en la elaboración de normas

La inteligencia artificial ya se está volviendo parte de nuestra vida: de los drones y los coches sin conductor a los motores de búsqueda en internet y las fábricas que elaboran los productos que compramos a diario. Si queremos mantener el control y asegurarnos de que podemos utilizar estas tecnologías de forma que se centren en los seres humanos y sean ética y socialmente justas, Europa debe actuar para crear ese futuro que deseamos ver.

La comisión especial de inteligencia artificial estudiará el impacto y los desafíos que presenta la inteligencia artificial y propondrá una hoja de ruta progresista para la Unión Europea. Los eurodiputados y las eurodiputadas del Grupo S&D asumirán el liderazgo a la hora de presionar por una política europea que refleje nuestras prioridades de cara a disponer de una inteligencia artificial en la que todos y todas podamos confiar y que respete nuestros principios sociales y democráticos, así como nuestras normas jurídicas y derechos fundamentales.

1. El respeto de la ética, los derechos fundamentales y las salvaguardas jurídicas

- *En Europa, queremos una inteligencia artificial que se centre en las personas y sea llevada por personas: todos los sistemas de inteligencia artificial deben diseñarse para respetar la dignidad humana, la acción humana y la supervisión humana.*
- *Europa debe definir y salvaguardar los derechos humanos digitales por ley y en el diseño, como una categoría específica de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas en la era digital.*
- *A la Unión Europea le hace falta un marco jurídico sobre la inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías relacionadas, que se enfoque en garantizar los derechos fundamentales y establecer principios éticos que sean claros, salvaguardas jurídicas y responsabilidad.*

- *Proponemos un marco jurídico común para los principios éticos que se aplicarían durante el desarrollo, el despliegue y la utilización de las tecnologías de inteligencia artificial en la Unión Europea, incluyendo el software, los algoritmos y los datos que se utilizan y que producen esas tecnologías. Ello no debilitaría el acervo de la Unión Europea ni la Carta de Derechos Fundamentales en dichas áreas, ya que el marco jurídico actual de la Unión Europea, en concreto, en relación con la protección y la privacidad y con los datos personales, se aplica plenamente a la inteligencia artificial.*
- *Cualquier normativa debe incluir los principios de no discriminación, protección de la privacidad y de los datos personales, transparencia, seguridad y accesibilidad, y rendición de cuentas. Debe seguirse un enfoque de “privacidad por diseño” y “ética por diseño” desde el desarrollo inicial hasta la implementación real de todos los sistemas de inteligencia artificial.*
- *Las autoridades competentes deben garantizar que no se desarrolla, despliega ni utiliza en la Unión Europea ninguna tecnología de inteligencia artificial que conlleve riesgos significativos de violar los derechos fundamentales y las normas de seguridad.*
- *El cumplimiento de la actual legislación de la Unión Europea, junto a fuertes normas jurídicas, éticas y científicas y a métodos de supervisión democrática, es clave de cara a crear confianza en los sistemas de inteligencia artificial y su fiabilidad.*
- *Deben existir requisitos éticos que sean jurídicamente vinculantes y un régimen de responsabilidad en los sectores en los cuales las aplicaciones de inteligencia artificial podrían tener un impacto sensible, como la educación, el sector médico, el transporte, la banca, los seguros, el empleo, el sector público, la ejecución de la ley y el poder judicial.*
- *Hace falta legislación sobre protección de datos, normas científicas, éticas y jurídicas fuertes y una supervisión democrática que les garantice a los ciudadanos y las ciudadanas que pueden confiar en la inteligencia artificial. Ello incluye la protección de los datos básicos y de los principios de privacidad como la minimización de los datos, el derecho a oponerse a la creación de perfiles y al control de los datos propios, el derecho a recibir una explicación por una decisión que se fundamente en un procesamiento automatizado, y la privacidad por diseño, así como los principios de proporcionalidad, necesidad y limitación, sustentados en un objetivo que esté estrictamente identificado.*
- *Deben garantizarse siempre la transparencia y la fiabilidad al usar la inteligencia artificial, por ejemplo, utilizando registros que permitan dar seguimiento al procedimiento acerca de cómo se crearon los algoritmos y las aplicaciones de inteligencia artificial. Las autoridades competentes deben tener acceso a la información relativa a los datos utilizados, los modelos estadísticos y los principios teóricos relacionados con las soluciones de inteligencia artificial, así como a la validez empírica de sus resultados.*
- *Creemos en el valor añadido de una Agencia Europea de la Inteligencia Artificial que coordine el enfoque europeo sobre la inteligencia artificial, con directrices de*

obligado cumplimiento para la implementación de los principios éticos, evitando, por lo tanto, la fragmentación del mercado y garantizando la seguridad jurídica.

- Nos hace falta un sistema efectivo de la propiedad intelectual que sea apto para la era digital, refuerce la ventaja competitiva de la Unión Europea y logre el equilibrio apropiado entre facilitar protección pública e incentivar la innovación. En concreto, debemos estudiar más atentamente si se deben abordar las creaciones humanas asistidas por el uso de la inteligencia artificial, y cómo hacerlo, cómo la inteligencia artificial puede contribuir a una mejor aplicación de los derechos de la propiedad intelectual (DPI) y qué alternativas existen dentro del actual acervo comunitario a la creación de un derecho sobre la propiedad intelectual de los datos que no sean de carácter personal de cara a apoyar la economía de datos que está en fase de desarrollo en la Unión Europea.*
- Las creaciones elaboradas totalmente con inteligencia artificial no pueden tener la misma protección de DPI (derechos de la propiedad intelectual) que las creaciones humanas y, por lo tanto, debe existir una separación clara entre ambas. Las aplicaciones de inteligencia artificial desarrolladas con dinero público deben tratarse como software libre.*
- Apoyamos el uso del principio de precaución: todas las solicitudes deben considerarse peligrosas hasta demostrarse que son seguras. Apoyamos la creación de espacios innovadores o “sandboxes” para realizar ensayos, experimentos y refinar las aplicaciones específicas de inteligencia artificial que presenten algún riesgo, pero que también tengan un elevado potencial para el bien público. Es importante controlar el ritmo de la aplicación y el desarrollo con la finalidad de garantizar una evaluación pública y experta, que permita mantener la confianza de los ciudadanos y las ciudadanas en la inteligencia artificial.*
- Cualquier utilización militar de la inteligencia artificial debe estar sujeta a mecanismos de control y supervisión humanos estrictos, a principios éticos y debe respetar plenamente los derechos humanos internacionales y la legislación humanitaria. Además, queremos una prohibición total de los robots asesinos. Hacen falta normas internacionales globales que permitan regular la utilización y la prohibición de cualquier clase de equipo militar de inteligencia artificial.*
- Todo sistema basado en la inteligencia artificial requiere un mecanismo permanente de revisión humana, ya que los requisitos y las condiciones básicas pueden evolucionar y los datos del sistema podrían necesitar adaptarse a un entorno cambiante de cara a garantizar el cumplimiento de principios éticos como la no discriminación, la transparencia o la privacidad de los datos.*
- Es importante que las necesidades específicas de las distintas aplicaciones de inteligencia artificial se aborden en distintos sectores –y si hace falta también dentro de los propios sectores– teniendo en cuenta su uso o sus propósitos.*
- Debemos alentar al sector público a todos los niveles para que pueda encontrar formas en las que la inteligencia artificial mejore los servicios públicos mientras se garantiza la transparencia de la utilización de la inteligencia artificial.*
- La inteligencia artificial, la robótica y las tecnologías relacionadas no deben atentar contra la dignidad humana, el estado de derecho o los principios jurídicos básicos.*

La inteligencia artificial en el área de la aplicación de la ley, la gestión de la migración y el control de las fronteras requiere una especial atención, dado que estas tecnologías presentan riesgos significativos que deben abordarse adecuadamente en lo que respecta a los posibles efectos adversos sobre las personas, en concreto, sobre su derecho a la privacidad, la protección de datos y la no discriminación, así como su derecho a la presunción de inocencia.

- Europa debe abordar los riesgos de una influencia indebida sobre el sector de la justicia penal y la independencia del sistema judicial debido a decisiones automatizadas.*
- La mala utilización de tecnologías como el reconocimiento biométrico puede convertirse en una amenaza directa a la democracia y, por lo tanto, su despliegue y utilización deben respetar los principios de proporcionalidad y necesidad, y la Carta de Derechos Fundamentales, así como las normas secundarias de la Unión Europea que sean relevantes, como la legislación sobre la protección de datos. También debe cumplir los principios éticos.*
- La inteligencia artificial será un activo fundamental de Europa y los europeos, si se utilizan con éxito, ofreciendo un análisis más preciso y actual en la toma de decisiones en todos los sectores, tanto de carácter público como privado.*

2. Un enfoque democrático y que sea socialmente justo

- Cualquier normativa sobre inteligencia artificial debe enfocarse en el empleo y los aspectos del mercado laboral, incluyendo los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y las condiciones laborales, dando voz a los agentes sociales y prestando especial atención a las nuevas formas de empleo, como el trabajo eventual y las plataformas. La legislación debe garantizar condiciones laborales y de empleo dignas para todos y todas en la economía digital que esté impulsada por la inteligencia artificial, sin debilitar las normas nacionales sobre las condiciones de empleo, incluyendo las que se adopten en los acuerdos colectivos que otorgan a los agentes sociales un papel importante en cuanto a la implementación.*
- La Unión Europea debe garantizar que los logros de productividad obtenidos por el desarrollo y la utilización de las tecnologías de inteligencia artificial no generan solamente beneficios a los propietarios y los accionistas, sino que también benefician a la mano de obra mediante la mejora de las condiciones laborales y de empleo, incluyendo los salarios, y que sirven a la sociedad en su conjunto, especialmente cuando las ganancias se generen a expensas de los empleos.*
- Podría utilizarse “un impuesto a la inteligencia artificial” para financiar programas de protección social destinados a los trabajadores y las trabajadoras que se vean abruptamente desplazados del mercado laboral debido a la utilización de la inteligencia artificial.*
- No debe producirse una vigilancia indebida, ni existir riesgos de seguridad, ni prácticas abusivas de RH (recursos humanos), ni discriminación.*

- *La penetración de la inteligencia artificial en Europa y su normativa deben apoyar la implementación del pilar de derechos sociales de la Unión Europea.*
- *Capacitar a los ciudadanos y a los trabajadores es esencial de cara a explotar las nuevas innovaciones, el empleo y el crecimiento que pueden lograrse con la inteligencia artificial y la economía de datos. Los agentes sociales a nivel de las empresas y en otros niveles apropiados deben explorar proactivamente el potencial de las tecnologías digitales y de la inteligencia artificial para incrementar la productividad y el bienestar de la mano de obra, incluyendo una mejor distribución de las tareas, un mayor desarrollo de las competencias y las capacidades laborales, una mejor inclusión y la reducción de la exposición a condiciones laborales que sean perjudiciales.*
- *La supervisión democrática de las tecnologías de inteligencia artificial solo puede lograrse si los ciudadanos y las ciudadanas adquieren un alto nivel de alfabetización digital general, logrando que la inteligencia artificial resulte, por lo tanto, comprensible a todos y todas, mediante actividades de concienciación pública que se enfoquen en los efectos sociales, jurídicos y éticos de la inteligencia artificial.*
- *Hacen falta requisitos de transparencia de los algoritmos y de los conjuntos de datos, así como obligaciones exhaustivas de información, con objeto de permitir la supervisión pública que sea necesaria. La supervisión democrática también requiere control institucional, incluyendo la posibilidad de recibir una compensación y aplicar sanciones.*
- *La Unión Europea debe incentivar la formación profesional en sistemas digitales y la implementación de las herramientas digitales. La demanda de especialistas digitales en diferentes áreas como los datos, la inteligencia artificial o las supercomputadoras está creciendo rápidamente y, en este momento, no se le puede dar respuesta. Estos planes de incentivos deben respetar los criterios de igualdad de género y no discriminación.*
- *Es fundamental fomentar el mayor nivel posible de diversidad en los equipos desarrolladores, ya que los algoritmos sesgados surgen con frecuencia de una falta de diversidad de los desarrolladores. Con esta finalidad, la alfabetización digital avanzada debe integrarse en todos los currículos académicos de Europa, y los currículums específicos de inteligencia artificial deben estar alineados con la lista de evaluación de las directrices éticas para una inteligencia artificial que sea fiable. También deben incentivarse más los temas STEAM (acrónimo en inglés de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas), especialmente entre los grupos infrarrepresentados o vulnerables.*

3. Proteger a los ciudadanos, los usuarios y los consumidores

- *El acervo de la Unión Europea sobre los derechos de los consumidores y las consumidoras garantiza fiabilidad y participación en la economía y la sociedad. Sin embargo, es posible que las normas actuales no puedan abordar adecuadamente los desafíos que presentan los nuevos productos y servicios relacionados con la inteligencia artificial, concretamente, en el contexto del emergente “internet de los*

objetos”. El marco jurídico debe, por lo tanto, actualizarse en línea con nuestros valores sociales y democráticos.

- *Europa debe analizar los desafíos que la inteligencia artificial presenta a los consumidores y las consumidoras y cómo enfocar la regulación de los derechos de los consumidores con la finalidad de conseguir que las normas de la Unión Europea sobre los derechos del consumidor sean aptas para el siglo 21. Por lo tanto, proponemos un Certificado Europeo de Cumplimiento de los Principios Éticos de la Inteligencia Artificial que garantice que los ciudadanos pueden confiar en la inteligencia artificial.*
- *La gente –como ciudadanos/as, usuarios/as y consumidores/as– debe ser consciente siempre de que está interactuando con una máquina cuando se utilice un sistema automatizado. Deben tener la opción de poder hablar con una persona y el derecho a recibir una explicación sobre una decisión de procesamiento automático y a que se verifique y efectúen correcciones cuando sea necesario.*
- *Los consumidores y las consumidoras siempre deben tener la opción de “apuntarse” proactivamente a los servicios personalizados y a las actividades de creación de perfiles –como la publicidad específica–, y siempre deben poder “excluirse” y solicitar una compensación por decisiones automatizadas que sean finales y permanentes. En ciertas circunstancias, los ciudadanos también deben tener opción a negarse a utilizar un sistema automatizado. Las tecnologías de inteligencia artificial que presenten un mayor riesgo de causar daño o incumplir los derechos de los usuarios y las usuarias deben estar sujetas a un control y a una supervisión humanos que sean apropiados.*
- *Ante los riesgos significativos que pueden surgir con las tecnologías de inteligencia artificial, hace falta establecer un marco jurídico que sea robusto y esté armonizado y que permita llevar a cabo las evaluaciones de riesgo de la inteligencia artificial e introducir disposiciones y salvaguardas apropiadas que sean proporcionales al grado de riesgo, de forma que se garantice que nadie sufre un daño físico o se ve privado de sus derechos y que no existe un perjuicio para la sociedad en su conjunto. En los casos en los que ocurra un perjuicio, deben aplicarse normas claras de responsabilidad. Es esencial, por lo tanto, actualizar la normas de responsabilidad y seguridad de la Unión Europea a la luz de los productos facultados con inteligencia artificial, y las revisiones de la Directiva sobre la Seguridad General de los Productos y la Directiva relativa a la responsabilidad por los productos serán claves a la hora de lograr el marco jurídico correcto.*
- *Europa debe presionar por una utilización justa y no discriminatoria de la inteligencia artificial en las plataformas, las apps y los mercados. En la era digital, los consumidores y las consumidoras deben estar protegidos por criterios equitativos, controles estrictos y el derecho a la no discriminación, y por conjuntos de datos de inteligencia artificial que sean imparciales.*
- *Los conceptos de creación de perfiles y calificación de usuarios y usuarias deben evitarse totalmente y tienen que estar sujetos y respetar plenamente la legislación sectorial y aplicable al consumidor.*
- *La Unión Europea debe promover la utilización de la inteligencia artificial en la administración pública electrónica y en el desarrollo de plataformas que faciliten el*

acceso de los ciudadanos y las ciudadanas y sus derechos democráticos en la sociedad. Este proceso debe contribuir a reducir la carga administrativa, en concreto, en los municipios más pequeños.

4. Datos e infraestructuras

- *En base al RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) y al Reglamento sobre la libre circulación de datos no personales, Europa debe buscar más el marco jurídico correcto para el flujo de datos y disponer de la infraestructura fiable y de gran calidad que hace falta para compartir datos. Si faltaran cualquiera de estos soportes, Europa dejará pasar de largo las posibilidades que tenemos frente a nosotros.*
- *El software, los algoritmos y los datos incluidos en la inteligencia artificial, la robótica o las tecnologías relacionadas solamente deben utilizar conjuntos de datos de gran calidad y que no tengan sesgos, así como algoritmos que puedan explicarse y sean imparciales, y no deben ser discriminatorios ni basarse en estereotipos, por ejemplo, por motivo de género, etnia o procedencia social, edad, discapacidad u orientación sexual¹. Este objetivo puede lograrse reconociendo, evitando y eliminando cualquier sesgo, así como corrigiendo los datos ante cualquier parcialidad inherente.*
- *Las tecnologías que se basan en datos, incluyendo la inteligencia artificial, se están convirtiendo rápidamente en la fuerza que impulsa la economía digital y son el factor clave de la competitividad de Europa y de la transición a una economía circular y neutral en cuanto al clima. Cualquier marco regulador en este contexto deberá abordar cuestiones relativas a la producción, la interoperabilidad y la utilización y el intercambio de datos no personales.*
- *Hay que abordar el tema del dominio del mercado por parte de los grandes actores de cara a evitar que el desarrollo de la inteligencia artificial y los datos se concentren en manos de solo unas cuantas empresas. Europa debe promover la competencia leal y el acceso de las PYMES (pequeñas y medianas empresas) y las start-ups a los datos, en lugar de la propiedad de los datos.*
- *Europa necesita soluciones europeas para el almacenamiento de datos y la implementación de estructuras comunes de datos, que puedan evolucionar, de esta manera, a Espacios Europeos de Datos, aprovechando plenamente las escalas de datos que se generen dentro de la Unión Europea*
- *Pedimos el desarrollo de aplicaciones de inteligencia artificial que se basen en datos públicos de cara a mejorar la calidad y la eficacia de los servicios públicos. Con esta finalidad, los proyectos comunes deben probarse como prototipos a nivel europeo antes de ampliarse.*

5. Investigación, innovación e inversión

¹ Un lista más exhaustiva puede incluir los siguientes motivos: raza, género e identidad de género, orientación sexual, embarazo, discapacidad, rasgos físicos y genéticos, edad, minoría nacional, etnicidad u origen social, idioma, religión o creencia, participación política o cívica, ciudadanía, estatus civil o económico, educación y antecedentes penales.

- *Pedimos políticas de innovación e investigación a largo plazo que sean ambiciosas y que combinen inversiones públicas y privadas. La Unión Europea debe apoyar nuevas ideas e innovaciones con un enfoque mayor en los ecosistemas de innovación, mientras también apoya nuevas innovaciones que construyan sobre los sectores tradicionales y las capacidades existentes.*
- *La Unión Europea debe apoyar la investigación en inteligencia artificial en Europa con la finalidad de garantizar que la industria esté preparada frente a las posibilidades innovadoras de la inteligencia artificial que tenemos ante nosotros.*
- *Debemos fomentar la inclusión de la inteligencia artificial en toda la cadena de valor de los procesos industriales y de innovación, especialmente apoyando a las PYMES y a las microempresas con la finalidad de promover su utilización y que basen sus servicios en estas tecnologías emergentes.*
- *Apoyamos inversiones en inteligencia artificial para desarrollar nuestras capacidades europeas propias y reforzar la autonomía de Europa, en línea con los valores y las leyes europeas que permitan dotar a la inteligencia artificial de un enfoque que sea socialmente responsable, equilibrado en cuanto a género y medioambientalmente sostenible.*
- *Otros actores globales como Estados Unidos y China ya están invirtiendo muchísimo más en inteligencia artificial y la Unión Europea debe responder a este reto. La Unión Europea debe recuperar su soberanía digital y convertirse en el líder mundial con su modelo europeo de inteligencia artificial.*

6. Que Europa lidere el camino en la elaboración de normas

- *Creemos que la Unión Europea tiene la importante obligación frente a sus ciudadanos y ciudadanas y a las empresas de ponerse al día con otros actores internacionales, y no solo por motivos económicos. La carrera por el liderazgo mundial determinará cómo se definen los valores y las normas éticas en el ámbito de la inteligencia artificial.*
- *Europa debe proteger sus valores sociales y democráticos. Tiene que convertirse en el líder mundial en términos de establecer una inteligencia artificial fiable que se sustente sobre los derechos fundamentales, la seguridad y la transparencia, y con unos derechos del consumidor fuertes.*
- *El modelo de la Unión Europea y la legislación sobre la inteligencia artificial deben ir de la mano con los objetivos del Nuevo Pacto Verde y contribuir al logro de los mismos.*
- *La Unión Europea debe marcar el ritmo en la promoción de una utilización ética y que sea socialmente responsable de la inteligencia artificial y cooperar con las organizaciones internacionales de normalización de cara a mejorar las normas sobre ética, seguridad, fiabilidad, interoperabilidad y seguridad. Además, Europa debe promover y desarrollar normas en el área de la fabricación inteligente, “el internet de los objetos”, la robótica y el análisis de datos, ya que una normativización a nivel de la Unión Europea impulsará la innovación y garantizará un alto nivel de protección de los ciudadanos y las ciudadanas.*

- *La Unión Europea debe trabajar estrechamente con sus socios afines que compartan sus valores democráticos en la regulación de la inteligencia artificial, con la finalidad de abordar el riesgo de que algunos estados autoritarios influyan en las normas internacionales. La Alianza Mundial de la Inteligencia Artificial es de crucial importancia como plataforma de cooperación internacional.*
- *Las evaluaciones previas de cumplimiento, que estén verificadas por certificados europeos de cumplimiento ético, pueden garantizar que las tecnologías basadas en inteligencia artificial cumplen los requisitos y las obligaciones jurídicas necesarias. Dichos certificados también podrían ser una forma de promover las normas europeas en todo el mundo. La Unión Europea debe liderar los esfuerzos para promover tecnologías de inteligencia artificial que respeten los derechos humanos y los derechos fundamentales.*
- *Regular la inteligencia artificial es un desafío internacional que requiere soluciones internacionales. La Unión Europea debe aprovechar su reconocido papel internacional como “regulador de excelencia” y ser quien primero mueva ficha, en cooperación con otros socios internacionales, especialmente aquellos que comparten sus valores. La Unión Europea debe liderar los esfuerzos para frenar y prohibir los usos de las tecnologías de inteligencia artificial que puedan causar violaciones de los derechos humanos y los derechos fundamentales.*
- *El Parlamento Europeo tiene un papel que jugar en relación con la coordinación con otras asambleas nacionales y regionales como Eurolat (Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana), ACP (países de África, Caribe y Pacífico) ó ASEAN (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental).*